



En la fecha pasa al Despacho Juez, para lo procedente, informando que la demanda fue subsanada dentro del término establecido.

Vélez, 2 de mayo de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez

Secretaria

VERBAL

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

RAD. 68861.31.84.001.2023.00024.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda de Investigación de Paternidad, fue subsanada oportunamente, reúne los requisitos legales, trae los anexos necesarios y el Juzgado es competente por la naturaleza del proceso, se admitirá y dispondrá darle el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de Investigación de Paternidad interpuesto mediante apoderado judicial por JORGE ALIRIO TÉLLEZ contra los herederos indeterminados de AQUILEO TÉLLEZ FONTECHA (q.e.p.d.).



SEGUNDO: Dar al proceso el trámite Verbal contemplado en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículo 368 y siguientes, del Código General del Proceso.

TERCERO: Emplazar a los herederos Indeterminados del causante AQUILEO TÉLLEZ FONTECHA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y surtido el trámite anterior, se procederá a la designación de curador ad litem, con quien se efectuará el trámite de la notificación.

CUARTO: Conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 1º de la Ley 721 de 2001, se ordena la práctica de pruebas con marcadores genéticos de ADN que científicamente determinen un índice de probabilidad de inclusión o exclusión de paternidad superior al 99.9% del demandante JORGE ALIRIO TÉLLEZ con presunto padre AQUILEO TÉLLEZ FONTECHA. En este último caso, solicítese al Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que informe acerca de las posibilidades técnicas de reconstruir el perfil genético del fallecido a partir de muestras tomadas directamente del cuerpo del occiso mediante exhumación, atendiendo a que se encuentra inhumado en la tumba número 160 del Cementerio de Vélez, para efectos de determinar la filiación del demandante. De



la misma manera el valor actual de la prueba de ADN con la correspondiente exhumación. *Envíese oficio.*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 027
Fecha: 05 de mayo de 2023

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33719216559fb2478c177a9cd531c8228a8eff0dbf343d80af5e24cd93ea82b3**

Documento generado en 04/05/2023 06:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>